



RESOLUCIÓN N° 0500-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando ingresos de donaciones y transferencias corrientes y de capital; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Seiscientos Mil y 00/100 Soles (S/ 600,000.00), los mismos que serán destinados al financiamiento de pago de planilla, contratación de bienes y servicios y adquisición de equipos, para los contratos 225-FINCYT-IA-2013 con U.O. 01.900.05.19, 223-FINCYT-IA-2013 con U.O. 01.900.05.17, 157-PNICEP-PIAP-2015 con U.O. 01.900.05.11, 144-FINCYT-IA-2013 con U.O. 01.900.05.15, 129-PNICEP-PIAP-2015 con U.O. 01.900.05.27, 191-PNICEP-BRI-2015 con U.O. 01.900.05.31, 449-PNICEP-BRI-2014 con U.O. 01.900.05.25, 451-PNICEP-BRI-2014 con U.O. 01.900.05.26, 158-PNICEP-PIAP-2015 con U.O. 01.900.05.09, 142-FINCYT-IA-2013 con U.O. 01.900.05.07, 354-PNIP-PIAP-2014 con U.O. 01.900.05.24, 222-FINCYT-IA-2013 con U.O. 01.900.05.16, 352-PNICEP-PIBA-2014 con U.O. 01.900.05.21, 170-PNICEP-BRI-2015 con U.O. 01.900.05.06, 139-PNICEP-PIAP-2015 con U.O. 01.900.05.28, 176-FINCYT-IA-2013 con U.O. 01.900.05.12, 226-FINCYT-IA-2013 con U.O. 01.900.05.03, 143-PNICEP-PIAP-2015 con U.O. 01.900.05.29, 189-PNICEP-PIAP-2015 con U.O. 01.900.05.04, 191-PNICEP –BRI-2015 con U.O. 01.900.05.31, 067-INNOVATE PERU-BRI -2016 con U.O. 01.900.05.32;

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Seiscientos Mil y 00/100 Soles (S/ 600,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**RECTORADO****RESOLUCIÓN N° 0500-2016-R-UNALM**

La Molina, 31 de Agosto de 2016

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Tipo de Recurso : A Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
 Entidad Origen : 38038 Ministerio de la Producción
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

| | | |
|------------------|--|---------|
| 1.4 | Donaciones y Transferencias | 513,128 |
| 1.4.1 | Donaciones y Transferencias Corrientes | 513,128 |
| 1.4.1.3 | De otras Unidades de Gobierno | 513,128 |
| 1.4.1.3.1 | De otras Unidades de Gobierno | 513,128 |
| 1.4.1.3.1.1 | Del Gobierno Nacional | 513,128 |
| 1.4.2 | Donaciones de Capital | 86,872 |
| 1.4.2.3 | De otras Unidades de Gobierno | 86,872 |
| 1.4.2.3.1 | De otras Unidades de Gobierno | 86,872 |
| 1.4.2.3.1.1 | Del Gobierno Nacional | 86,872 |
| Total Ingresos : | | 600,000 |

EGRESOS

| | | |
|--------------------------|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : | 5000913 Investigación y desarrollo |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4 Donaciones y Transferencias |

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Gasto Corriente | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 152,875 |
| 2.3 Bienes y Servicios | 360,253 |
| Total Gasto Corriente | 513,128 |

| | |
|--|--------|
| Gasto de Capital | |
| 2.6. Adquisición de Activos no Financieros | 86,872 |
| Total Gasto de Capital | 86,872 |

RESUMEN

| | |
|--|---------|
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 152,875 |
| 2.3 Bienes y Servicios | 360,253 |
| 2.6. Adquisición de Activos no Financieros | 86,872 |
| Total Actividad | 600,000 |
| Total Pliego: | 600,000 |

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN N° 0500-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Agosto de 2016

-3-

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.



Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR